1. NOMBRE DEL PROYECTO N/A

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONSULTORÍA ____ | CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____ | CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____ | |
| CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____ | CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ____ | COMPRAVENTA ____ | |
| SUMINISTROS __X__ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo __ | SEGUROS ____ | OTROS: _____ _____ |

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina, en su calidad de entidad pública, tiene como misión formar integralmente estudiantes desde la primera infancia hasta la educación media y la educación para jóvenes y adultos, desarrollando competencias académicas, técnicas, ciudadanas y socioemocionales, así como valores éticos, pensamiento crítico, responsabilidad social y compromiso con el entorno, mediante procesos pedagógicos inclusivos, pertinentes y de calidad.

En concordancia con su visión institucional, proyectada al año 2030, la institución busca consolidarse como un referente a nivel local y regional en formación integral y técnica, destacándose por la calidad de sus procesos educativos, la innovación pedagógica, el uso adecuado de la tecnología y su articulación con el sector productivo y social, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo sostenible y la transformación de su contexto.

Así mismo, en el marco de su política de calidad, la Institución orienta su gestión al mejoramiento continuo de sus procesos, generando valor en sus resultados académicos y fortaleciendo los ambientes de aprendizaje, con el propósito de garantizar una prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, calidad y satisfacción para toda la comunidad educativa.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos misionales, se hace necesario adelantar acciones que permitan garantizar el adecuado funcionamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

institucional, a través de la satisfacción de necesidades específicas que inciden directamente en la prestación del servicio educativo, lo cual sustenta la presente justificación dentro del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que, el Decreto 4791 del 2008 artículo 11, numeral 2, dicta: el "*Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva*".

Que la Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina (IETI Pedro Antonio Molina) es una entidad estatal responsable de la prestación del servicio público educativo a una población estudiantil aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y cinco (4.695) alumnos, distribuidos en ocho (8) sedes. En desarrollo de sus funciones legales y misionales, le corresponde velar por la conservación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física, lo cual comprende, entre otros, el sistema eléctrico, hidráulico y demás reparaciones locativas. Dichas actividades buscan garantizar condiciones dignas, funcionales y estéticamente adecuadas para la prestación de un servicio educativo de calidad, en ambientes propicios que favorezcan la formación integral de niños y jóvenes.

Que la Institución sostiene, conforme a los principios constitucionales y legales, que la educación es un derecho fundamental y un instrumento esencial para el desarrollo humano, la equidad, el conocimiento, la dignidad y el bienestar colectivo. Por tanto, resulta imperativo ofrecer servicios educativos en condiciones óptimas, tanto desde lo pedagógico como desde lo físico y ambiental.

Que, para el cumplimiento de este cometido institucional, se hace necesario adquirir insumos eléctricos destinados al mantenimiento de la infraestructura eléctrica de la sede principal y las sedes anexas de la Institución Educativa.

Que, con fundamento en dicha necesidad, la entidad celebró el contrato No. 4143.049.26.19.2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de mano de obra para el mantenimiento eléctrico en todas sus sedes. No obstante, en el desarrollo de las actividades contractuales, se requiere la provisión de insumos eléctricos tales como cables, alambres, bombillos, breakers, tomacorrientes, interruptores, lámparas y tubos LED, entre otros, los cuales presentan desgaste natural o disminución de su vida útil debido a factores como la sobrecarga eléctrica y el uso continuo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita el suministro oportuno de dichos materiales, de forma tal que se garantice la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Institución, facilitando además el cumplimiento de los fines constitucionales y legales que le son propios, bajo criterios de eficiencia y eficacia.

Que la IETI Pedro Antonio Molina no cuenta, dentro de su planta de personal, con recurso humano idóneo que pueda asumir directamente dicha labor, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en la materia.

Que la necesidad aquí expuesta se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución.

En consecuencia, y en ejercicio de sus competencias legales, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la prestación eficiente del servicio educativo, la Institución Educativa procederá a celebrar un contrato cuyo valor no superará los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), conforme a los lineamientos establecidos en su Manual de Contratación.

4. PERFIL Y CONDICIONES. La institución educativa requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia de mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, presentando como prueba los contratos, actas de liquidación, o certificaciones de experiencia.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [✓] NO [ ]

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto del contrato: Servicio de suministro a monto agotable de materiales eléctricos destinados para la ejecución de labores de mantenimiento eléctrico en las ocho (8) sedes que conforman la institución educativa, conforme a requerimientos de la entidad

6.1 Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

6.2. Valor del contrato. TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)

6.3 Forma de Pago: El valor será pagado por la Institución Educativa de la siguiente manera: pagos parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas, el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla de pago al sistema de Seguridad social en Salud.

6.4. Obligaciones Generales del contratista. 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 2) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una copia de seguridad que deberá reposar en las instalaciones del contratante. 3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Institución Educativa y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 4) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a las distintas sedes educativas, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc., en caso de ser necesario 5) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado 6) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. 7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 8) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 9) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Institución Educativa y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. 10) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 11) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 12) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Institución Educativa. 13) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 14) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. 15) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato.16) En caso de que se establezcan protocolos de bioseguridad desde el orden nacional, cumplir con el protocolo de dentro de la IE.

6.5. Lugar y ejecución del contrato: Todas las sedes de la IETI Pedro Antonio Molina.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en el Decreto arriba mencionado el cual reza: *"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

*directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*."

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo del rector de la IE, o de quien él designe.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [✓] Interventoría [ ]

9. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [✓] No [ ]

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000025
Fecha de Expedición: 24 de abril de 2026
Valor: $13.000.000

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles:

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD
Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.
Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONTRATANTE.
Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONTRATANTE en los términos previstos en el contrato de acuerdo al P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.
3. MALA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS ENTREGABLES.
Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa o demás entes de control dentro de los plazos que para tal el efecto establezca la entidad contratante o los agentes externos.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. (No Aplica)
La Institución Educativa, ha establecido que para el presente proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías; sin embargo, ante posibles incumplimeintos por parte de el (la) CONTRATISTA, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento.

13. REQUISITOS HABILITANTES. CAPACIDAD JURÍDICA. La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en los procesos de contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:
a. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica) b. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica). c. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). d.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. e. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. f. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. g. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. h. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. i. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. j. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. k. Certificado de idoneidad. l. Constancia de inhabilidades por delitos sexuales, para la cual es necesaria la autorización expresa y por escrito por parte del contratista. (No mayor a 3 meses). m. Certificado de curso en alturas vigente, si tiene personal a cargo estos también deben estar certificados y además estar afiliados a salud y ARL.

Dado en Santiago de Cali a veinticuatro (24) días del mes de abril dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
C.C No. 1.151.946.397
Rector

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andres Minotha Zapata – Rector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.